

RR.PP-218/17

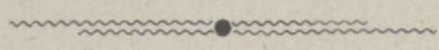
# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

*ref*

*Mora Rubidos*

Expediente núm. 3280  
contra Joaquín Mengod Fuertes  
  
de Valtóna ( Teruel )



Juez Instructor Provincial de Teruel  
Se inició el expediente en 28 de febrero de 1941.  
Fallado en de de 19de  
  
Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19de



Responsabilidades Políticas

Audiencia Provincial

TERUEL

SECRETARÍA

Notifique V. al encartado *Joaquín Mayord Fuentes, o a sus familiares* que este Tribunal, en el día de hoy, ha dictado auto sobreseyendo el expediente seguido al mismo con el número *3280* como comprendido en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que lo acredite.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel *7* de *octubre* de 194*2*



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Sr. Juez Municipal de

*Valbona*



videncia. —

En la villa de Valbona.

Juiz Mr. J.º  
Sr. Palomas Tones

(Cemil) diez de octubre  
de mil novecientos cua-  
renta y dos. Por recibido en

este Juzgado M. el precedente oficio  
deleí inmediato cumplimiento en tal

su parte.

Lo mandó y firmó el Sr. Juiz M. Su  
prelente al margen expresado, de que ce-

lífico. El Juiz Mr. J.º  
Petro Palomas

El Secretario

José María



Diligencia. - Seguidamente laengo,  
para hacer constar, que teniendo a mi pre-  
sencia a la esposa del difunto Joaquin  
Mengod Fuertes, de consorcio por la  
fuerza íntegra del precedente escrito, fue  
con miyo y certifico.

Mengod

Eulalia Mengod

[Signature]

Exp. 3280

Joaquín Armentol Fuentes

BIENES PROPIOS

BIENES DE LA ESPOSA

BIENES GANANCIAS

BIENES DE TERCERO

DEUDAS

HIJOS uno de 3 años

3000 pts



ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil noventa y cuatro y uno;

Señores

Ga. Santandreu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. JOAQUIN MENGOD FUERTES, de 31 años, casado, propietario agricultor y vecino de Valbona

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:

*Ga. Santandreu*

*José M<sup>a</sup> San Agustín*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

*[Firma]*



A  
59721

Solicitud de admisión  
al fallo.



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm. 3280

Año 1941

Registro entrada núm. 1238

CONTRA

*Joaquín Mengod Fuentes*

vecino de

*Salbana*

Se inició el 11 de Marzo de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el 7 de Octubre de 1941.

Juez: D.

*Guillermo de Goyena Harold*

Secretario: D.

*Antoni Molina Linares*

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA  
PRESIDENCIA

Expediente n.º 3280

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. JOAQUIN MENGOD FUERTES, de 31 años, casado, propietario agricultor y vecino de Valvona

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 28 de febrero de 1941



*[Firma manuscrita]*

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE TERUEL



2

DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que ha tenido entrada en este Tribunal y obra en esta Secretaría, información-denuncia emitida por determinadas personas y Autoridades que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

JOAQUIN MENGOD FUERTES, vecino de Valvoba (Teruel), de 31 años, casado, propietario agricultor. Antes del Movimiento Nacional pertenecía a Izquierda Republicana; en las elecciones de 1936 actuó como Secretario y Apoderado de los partidos de izquierdas; al iniciarse el Movimiento se afilió a la C.N.T. y a la Colectividad; desempeñó el cargo de Presidente del Comité y fué uno de los que con más ardor se dedicaron a la busca de José Soriano Val interviniendo en su muerte; al terminarse la Guerra fué procesado y en la actualidad se encuentra en la Carcel.

Para que conste cumpliendo lo acordado por este Tribunal y sirva de cabeza al expediente que por supuestas responsabilidades políticas, se ha dispuesto instruir contra el mencionado expido el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.



*Jose M<sup>a</sup> San Agustín*



3

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil nove-  
cientos cuarenta y uno

Señores  
G<sup>a</sup>. Santandreu  
Martin  
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. JOAQUIN MENGOD FUERTES, de 31 años, casado, propietario agricultor y vecino de Valbona

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico: - G<sup>a</sup>. Santandreu.- José  
M<sup>a</sup>. San Agustín.- Rubricados.

Es copia  
El Secretario

*José M<sup>a</sup> San Agustín*



**Providencia**

Juez Sr.

En

Por recibida del Tribunal Regional, la orden de proceder; únase en cabeza de estas actuaciones conjuntamente con la copia de la providencia de admisión, la denuncia contra *Joaquín Mengod Fuente*; acútese recibo a la Superioridad; cítese en forma al inculpado con los apercibimientos legales; intérese informes urgentes de las Autoridades y en la forma prevenida en la segunda del art. 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y remítase Carta-Orden al Juzgado municipal de la localidad del expedientado, para que tome declaración a tres testigos imparciales sobre la conducta politico-social del mismo, y con su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**Diligencia:** Seguidamente se cumplimenta el anterior proveido. Doy fe.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA: Teruel veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Por existir indicios de responsabilidad remítase el correspondiente anuncio a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia.

Lo proveyo y firma S. S. de se doy fe.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: En la misma fecha se cumplió lo proveido. Doy fe.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- En Teruel a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Se hace constar que los anuncios de incoación del presente expediente aparecieron insertos en los B.O. del Estado Núm. 29 y de la Provincia Núm. 25 ambos del corriente año, doy fe.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- En Teruel a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Se unen informes remitidos por las diferentes Autoridades locales relativos a bienes y personales y Mandamiento de tres testigos imparciales y de solvencia moral. Doy fe.

*[Handwritten signature]*



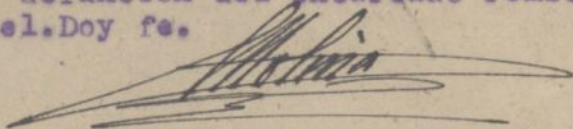
DILIGENCIA.- En Teruel a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Recibido oficio del Juzgado Municipal de Valbona en el que consta que el expedientado falleció en la Plaza de Teruel, se une y pide copia del acta de defunción. Doy fe.



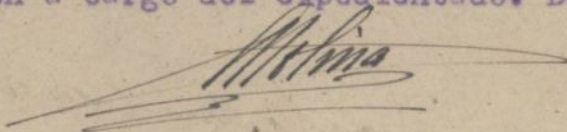
DILIGENCIA.- En Teruel a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Se une partida de defunción del encartado remitida por el Juzgado Municipal de Teruel. Doy fe.



DILIGENCIA.- En Teruel a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Se une oficio del Juzgado Municipal de Valbona, en el que consta los familiares que viven a cargo del expedientado. Doy fe.



DILIGENCIA.- En Teruel a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. Recibido oficio del Juzgado Municipal de Valbona en el que consta que el expedientado falleció en la Plaza de Teruel, se une y pide copia del acta de defunción. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. Se une partida de defunción del encartado remitida por el Juzgado Municipal de Teruel. Doy fe.



**URGENTE**

INFORME PERSONAL

de Joaquín Mengod Fuentes

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. Carece, de 12 de Julio  
de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Joaquín  
Mengod Fuentes  
de 30 años, hijo de Mamuel y de Trinidad  
natural de Pueblo de Valverde, de oficio labrador y estado canso  
informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del  
expresado individuo, son los siguientes:

Exp. núm. 3280

Regd.º núm. \_\_\_\_\_

**Anteriores al 18 de julio de 1936**

Fué Presidente del partido de Izquierda Republicana del pueblo  
de Valbena.

**Posteriores al 18 de julio de 1936**

Desempeñé el cargo de Presidente del Comité Revolucionario de la  
C. N. T. desde cuyo cargo ordené la detención de su convecino Je-  
sè Seriano Val, en cuyo asesinato intervino, igualmente asistí a  
la quema de siete cadáveres en la Puebla de Valverde, intervino en  
la destrucción del Temple, tomé parte activa en los saques y re-  
quisas efectuados en la localidad, fué detenido el 12 de Abril de  
1939 y hallándose cumpliendo condena en este Depósito Municipal  
de Mora de Rubielos tomé parte para la evasión de los presos del  
mismo en cuya evasión tenían que emplear bombas de mano.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Mora de Rubielos a 14 de Julio de 1941

(Firma y sello correspondiente)

El Comandante del Puesto.



Vicente Sanchez Sanchez

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.



En contestación al oficio de V. S. número *carce* del día *12* de *Julio* de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. *Isaquin Mengot Fuentes* poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: <sup>(1)</sup>

Una casa sita	<i>Ninguna</i>	valorada en	<i>0'00</i>	ptas.
		id.		"
		id.		"
		id.		"
Una tierra	<i>Ninguna</i>	id.	<i>0'00</i>	"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de *Ninguno* (los bienes son de su padre y a nombre de su esposa) pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

*Mora Rubielos* 14 de *Julio* de 1941



(Sello de la Autoridad)

El Comandante Puesto  
*Nicente Sanchez Sanchez*

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.



M

**DON ANTONIO MOLINA QUIROS, SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE TERUEL,**

CERTIFICADO: he en este Juzgado se ha recibido un oficio que copiado literalmente es como sigue: En contestación a sus atentas comunicaciones de 11 y 12 del actual para informar de los antecedentes político-sociales de ONOPRE GARCALIO GUILLEN, JOAQUIN MENCOD FUERPES, JOAQUIN MONLEON HORMICHEX y FEDERICO MONTESINOS TORRES, tengo el honor de manifestar a Vd. que como solo hace poco más de un año que me encargué de esta parroquia sin haber estado antes nunca en ella no conozco por ningún concepto a los individuos antes mencionados ni tampoco a ninguno de los prisioneros de este pueblo pues cuando vine a esta parroquia ya estaban todos detenidos en la cárcel y como que con nada que he hablado de estos asuntos siento comunicarle que en conciencia no puedo optar ningún dato en favor ni en contra de los prisioneros de este pueblo.- Dios guarde a España y a su Caudillo.-Valvona 14 junio de 1941-Seberiano Alegre.-ubricado.-Hay un sello en tinta que dice: Iglesia Parroquial de San Antonio Abad de Valvona.-Al pie: Sr Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Teruel,





**URGENTE**

INFORME PERSONAL

de Joaquín Mungos Fuertes

**Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.**

Contestando a su comunicación núm. \_\_\_\_\_, de 12 de Julio  
de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Joaquín  
Mungos Fuertes  
de 30 años, hijo de Manuel y de Cecilia  
natural de Puebla Valverde de oficio jornalero y estado casado  
informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del  
expresado individuo, son los siguientes:

Exp. núm. 3280

Regd.º núm. \_\_\_\_\_

**Anteriores al 18 de julio de 1936**

Presidente de la Directiva de J. P., uno de los ma-  
yores dirigentes marxistas de esta localidad

**Posteriores al 18 de julio de 1936**

Presidente de todos los comités que hubo durante el  
dominio rojo y del ponzoño; ayudo al asesinato  
del vecino Jefe Torralba Val que fue quemar siete  
cadáveres que quemaron los rojos de Puebla de Val-  
verde

Dios guarde a España y su Caudillo.

Valbona a 19 de Julio de 1941  
(Firma y sello correspondiente)



Alberto Torralba

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.



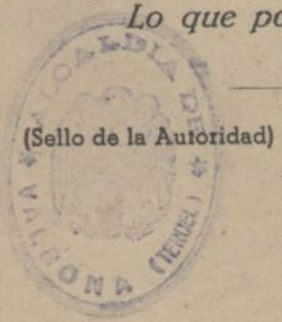
En contestación al oficio de V. S. número \_\_\_\_\_ del día 12 de Julio de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. Joaquín Munguol Fuentes poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: <sup>(1)</sup>

Una casa sita <u>fortemente a su esposa</u> valorada en _____ ptas.	
<u>que figura en contribución a nombre de</u> id. _____ "	
<u>Pablo Villanueva</u> id. <u>2000</u> "	
id. _____ "	
Una tierra <u>dos jornales en igual</u> id. _____ "	
<u>condición que la anterior</u> id. <u>1000</u> "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de \_\_\_\_\_ pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.



Valbona 15 de Julio de 1941  
El Alcalde  
Alberto Baner

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.



**URGENTE**

INFORME PERSONAL

de Joaquín Valbona

10

**Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.**

Contestando a su comunicación núm. \_\_\_\_\_, de 18 de Julio de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Joaquín Valbona de 30 años, hijo de Manuel y de Trinidad natural de Puebla Valverde de oficio formalen y estado casado informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

Exp. núm. 328  
Regd.º núm. \_\_\_\_\_

**Anteriores al 18 de julio de 1936**

Presidente de la Dirección de J. R. uno de los mayores dirigentes marxistas de esta localidad

**Posteriores al 18 de julio de 1936**

Presidente de todos los comités que hubo durante el Movimiento Nacional y del bonuzo, arrojó el animal de veneno José Joaquín Val que a guisa de veneno se lo dio a la Puebla de Valverde, y a la destrucción del templo

Dios guarde a España y su Caudillo.

Valbona a 18 de Julio de 1941

(Firma y sello correspondiente)

Joaquín Val



(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.



En contestación al oficio de V. S. número \_\_\_\_\_ del día 12 de Julio de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. Joaquín Mengod Fuentes poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: <sup>(1)</sup>

Una casa sita <u>judicialmente en un terreno que se</u>	valorada en _____ ptas.
<u>que es contribución a nombre de Sabino Villanueva</u>	id. <u>2000</u> "
<u>id.</u>	id. _____ "
<u>id.</u>	id. _____ "
Una tierra <u>dos jornales que figuran</u>	id. _____ "
<u>en contribución a nombre de Sabi-</u>	id. _____ "
<u>no Villanueva y que corresponde</u>	id. _____ "
<u>a la esposa del expedientado</u>	id. <u>1000</u> "
<u>id.</u>	id. _____ "
<u>id.</u>	id. _____ "
<u>id.</u>	id. _____ "
<u>id.</u>	id. _____ "
<u>id.</u>	id. _____ "
<u>id.</u>	id. _____ "
<u>id.</u>	id. _____ "
<u>id.</u>	id. _____ "
<u>id.</u>	id. _____ "

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de \_\_\_\_\_ pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Valbona 15 de Julio de 1941

El Jefe local

Joaquín Val



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.



### Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Exple. núm. 3280  
Regd.º núm. \_\_\_\_\_

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Joaquín  
Mergod Fuerte, sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel once de Julio de mil novecientos cuarenta y uno  
El Juez Instructor Provincial,

Salvador Salbona



SR. JUEZ MUNICIPAL DE Salbona

#### DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que por este Juzgado se tome declaración a tres testigos imparciales y de solvencia moral que aklaren la conducta y antecedentes políticos-sociales del expedido ade vecino de esa Joaquín correlación al Movimiento "nacional y antites y después de éste.

Y que se averigüe y consignese el número, edad y actual residencia de los hijos que tenga a su cargo y si ellos y su esposa ganan sueldo o jornal y con qué cuantía.



Salvador Salbona

Se







### Declaracion de Juan Maquendo Palomar

Seguidamente ante el Sr. Juez municipal Secretario infrascripto comparece Juan Maquendo Palomar mayor de edad y vecino de esta Villa quien se juramentado en nombre de Dios de decir la verdad manifestando comprender de las generales de la Ley. Pregunta si convencionadamente por el Sr. Juez dijo: Que de expedimento Joaquin Monleon Juntas fue presidente de la Directiva de J. R. por el Movimiento Nacional e hizo propaganda a favor del Frente Popular en las elecciones de 1936. Durante el Movimiento Popular fue presidente del partido C. N. G. presidente del consejo y presidente de todos los comités y boletines que actuaron durante la dominacion roja. Asistio al asesinato de Jose Soriano Pel y a la destruccion de la Iglesia

Se leyo, se ratificó en su declaracion y firmo con el Sr. Juez y certifico

El Juez

Pedro Palomar

Juan Maquendo Palomar

### Declaracion de Vicente Luzando Vicente

Seguidamente ante el Sr. Juez que suscribe y Secretario infrascripto comparece Vicente Luzando Vicente mayor de edad y vecino de esta Villa quien se juramentado en nombre de Dios de decir la verdad manifestando comprender de las generales de la Ley. Pregunta si por el Sr. Juez dijo: Que Joaquin Monleon Juntas fue Presidente de la Directiva de J. R. por el Movimiento Nacional e hizo gran propaganda en favor del Frente Popular. Durante el Movimiento Popular fue presidente del partido C. N. G. del consejo y de todos los comités que actuaron durante la dominacion roja. Asistio al asesinato de Jose Soriano Pel y a la destruccion de la Iglesia

Se leyo, se ratificó en su declaracion y firmo con el Sr. Juez y certifico

El Juez

Pedro Palomar

Vicente Luzando Vicente

El Secretario

Juan Maquendo Palomar



14

Nº 143



Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. las cédulas de notificación recibidas en este Juzgado número por turno en contrario en esta localidad los inter-  
sados.

Joaquín Noullon Hornidua se encuentra en la Prisión de Saragoia Federico Montorinos Torres y Anaspe Gargallo Guillen en la de ofisial y Joaquín Mengod Puente se halla notificado de que fue ejecutado en Valbona en cumplimiento de sentencia recado.

Lo que traslado a V. S. en cumplimiento de su orden.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Valbona 13 de Setiembre 1941

El Jefe Municipal  
Pedro Palomares

Sr Jefe Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas  
Hercules





Póliza
1,50
Para quintas
0,25

# CERTIFICACION EN EXTRACTO DE ACTA DE DEFUNCION

(Decreto de 19 de Septiembre y Orden de 13 de Octubre de 1932)

D. José Heriberto Ruiz Heras Juez Municipal Abogado  
 y encargado del Registro civil de Ferrel

CERTIFICO: Que según consta en el acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección III de este Registro civil, D. Joaquín Mengod Fuentes  
 nació en Valbona (Ferrel) de veintinueve años de edad  
 e hijo de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_  
 de estado casado con Catalina Mengod Villanueva, de cuyo matrimonio queda un hijo llamado Joaquín

Libro 74  
 Folio 202  
 Núm. 202

Falleció en Ferrel  
 el día veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno

Para que conste, y a petición del Jurado Arbitral de Responsabilidades Políticas expido la presente en Ferrel a diez y nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno

P. S. M.  
 EL SECRETARIO,



José Ruiz Heras  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



1256

16

En cumplimiento de lo ordenado  
por V. A. en su escrito núm 955 de fecha  
20 del actual he de manifestarle  
que el número de familias que han  
quedado al fallecimiento de Joaquín  
Mengod Fuentes es el siguiente  
Eufemia Mengod Villanueva de 37  
años (esposa) y un hijo de tres  
años llamado Joaquín Mengod  
Mengod. No gozan de eldo ni  
forquet.

Dios guarde a V. S. muchas  
años

Valbona 26 de Septiembre 1941

El Jefe Municipal  
Pedro Palomas



Dr. Jefe Instructivo Provincial de Respon-  
sabilidades Políticas Teruel



AL TRIBUNAL REGIONAL

D. Guillermo de Gregorio "arold Juez "structor Provincial de Respon-  
sabilidades Politicas de "eruel e "structor del expediente numero  
3280 seguido contra el vecino de Valboas Joaquin "argod Fuertes.

HAGO CONSTAR: Se inicio este expediente por orden del Tribunal Re-  
gional de fecha 28 de "ebrero y como consecuencia de un informe de  
nuncias de determinadas personas y autoridades.

Los informes recibidos de las distintas autoridades son los  
siguientes.

Guardia Civil (folio 5) Antes del "movimiento fue presidente del par-  
tido I.R. del pueblo. Durante el mismo desempeño el cargo de "residente  
del comite revolucionario de la C.N.T. desde cuyo cargo ordeno la de-  
tencion de su convecino Jose Soriano Val en cuyo asesinato intervino  
igualmente asistio a la quema de siete cadaveres en la "uebla de Val-  
verde intervino en la destruccion del "emplo, como parte activa en los  
saqueos y requisas efectuadas en la localidad fue detenido y hallandose  
cumpliendo condena en en el Deposito Municipal de Mora de Rubielos  
-tomo parte en la evasion de los presos.

Cura "arroco. No informa (folio 7)

Alcalde (folio 8) Antes del "movimiento Presidente de la Directiva  
de I.R. uno de los mayores dirigentes marxistas de esta localidad  
Durante el mismo presidente de todos los comites que hubo durante  
la dominacion roja y del Consejo asistio al asesinato del vecino  
Jose Soriano Val fue a quemar siete cadaveres que asesinaron las hor-  
daz-en Puebla de Valverde.

Falange (folio 10) Reproduce las palabras del Alcalde.

Los tres testigos que depusieron en este expediente (folios 13 )  
fueron D. Pedro Belos D. Juan "zquierdo y D. Vicente "izadre los que  
declararon que el expediatado antes del "movimiento fue "residente  
de la Directiva de I.R. Durante el "movimiento "residente del partido  
C.N.T. del Consejo local y de todos los comites y de la colectividad  
asistio al asesinato de "ose Soriano y a la destruccion de la Iglesia.

Se hace constar que los "nuncios de incoacion del expediente apa-  
recieron insertos en los "oletines "ficiales del Estado y Provincia  
numeros 29 y 25 respectivamente.

Al folio 14 obra oficio del "uez "unicipal de Balboas comunicando  
el fallecimiento del expediatado y al 15) partida de la Defuncion  
del mismo.

Al folio 16 obra oficio del "uez "unicipal comunicando los fami-  
liares a su cargo que es su esposa y un hijo y no gana sueldo ni jor-  
nal.

De la informacion de bienes presentada por las distintas autori-  
dades se desprende los posee por valor de tres mil pesetas.

De lo actuado el "structor que suscribe considera probado que Joa-  
quin "argod Fuertes con anterioridad al "movimiento era Presidente de  
Izquierda republicana y durante el mismo fue Presidente del Comite  
interviniendo en requisas saqueos y otros hechos delictivos y estan-  
do preso en Mora de Rubielos tomo parte en un complot para la eva-  
sion de la "rision siendo por todo ello condenado a la pena de "uer-  
te.

Dichos hechos estan incluidos en los apartados a/ b/ c/ d/ y l/  
del articulo 4. de la "ey. No apreciandosele circunstancias modifi-  
cativas de la responsabilidad.

Esto cuanto antecede y estimando concluso este expediente  
"engo el honor de elevarlo a ese "lto Tribunal a fin de que resuelva  
lo que en "usticia proceda.



Teruel 7 de Octubre de 1941

*Guillermo de Gregorio "arold*



DILIGENCIA/En la misma fecha se remite el presente expediente al Tribunal Regional que consta de diez y seis folios utiles. Doy fe.



*[Handwritten signature]*





RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm.

3280

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra D. Joaquín Puengos Puertes exp. número 3280 como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel / de enero de 194 /

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA





RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir  
a V. S. I. el expediente núm. 3280  
seguido contra D. Joaquín  
Mengol Puertes  
instruido por este Juzgado una vez  
concluso.

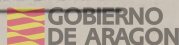
Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Teruel 7 de Octubre de 1947

EL JUEZ INSTRUCTOR,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL.

ZARAGOZA





PROVIDENCIA

Señores

Presidente *actos* mil novecientos cuarenta y *dos*

*forrovar*

Teruel a *tres* de *agosto* de

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor  
Presidente, de que Certifico

NOTA —Seguidamente pasa a Fiscalía. Certifico



El Fiscal, evacuando el anterior traslado, dice: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas de 19 de febrero de 1942, procede acordar el sobreseimiento del expediente n.º 2280 de 1941 procedente del Juzgado de Teruel por haberse acreditado que el expedientado Joaquín Menjad Fuster ~~no~~ posea bienes que por si mismos o sumados a los de su cónyuge y familiares que con él convivan excedan de 25.000 pesetas, debiéndose poner los cargos que contra el encartado resultan en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos que el mencionado artículo 8 previene.

Teruel 7 de Septiembre de 1942

*Luis Juan Melis*



PROVIDENCIA

Señores

Presidente

Barrida

Teruel a diez y siete de septiembre de  
mil novecientos cuarenta y dos

A SUS ANTECEDENTES Y AL PONENTE.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor  
Presidente, de que Certifico.

NOTA.—Seguidamente pasa a Ponencia. Certifico.



AUTO

Señores

PRESIDENTE

- D. Agustín Altés
- D. Manuel Bonela
- D. Constantino Garzaín

Zaragoza veinte tres de octubre  
de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Joacuin Mengod Fuentes de Valbona aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado

*tiene bienes e ingresos que unidos a los de sus familiares no alcanzan la suma de veinticinco mil pesetas; habiendo interesado el fiscal el sobreseimiento.*

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESSEE el presente expediente seguido contra Joacuin Mengod Fuentes de Valbona por insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

*Agustín Altés*      *Manuel Bonela*

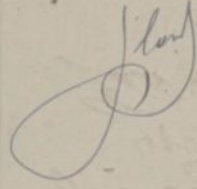
*Constantino Garzaín*

*Secretario*



SEACION  
Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, leí íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.



DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

